Comisiones Obreras

Sección Sindical de Endesa

ENDESA, Sociedad Anónima
MADRID
163780 13.NOV 2026
SALIDA

Att.: Victorita Matei
Gabriel De Domingo Romagosa
Andreu Aguilà Perancho
Antonio Albarrán Ruiz
Relaciones Laborales

Madrid, 13 de noviembre de 2026

Asunto: Imputación de costes por vehículos de renting: solicitud de información y criterios aplicables

CCOO ha tenido conocimiento de comunicaciones dirigidas a personas trabajadoras del colectivo comercial de Endesa Energía en las que se les atribuyen determinados costes relacionados con los vehículos de renting que tienen o han tenido asignados. Ante estas comunicaciones, consideramos necesario conocer **las condiciones aplicables**, especialmente en lo relativo a la devolución de los vehículos y a la determinación, valoración y posible repercusión de daños o costes.

En concreto, solicitamos información sobre los siguientes aspectos:

- **Documentación contractual aplicable** a las personas usuarias de los vehículos, incluyendo las condiciones que regulan sus obligaciones y responsabilidades, así como los supuestos y criterios que pueden dar lugar a la imputación de costes.

- **Procedimiento de devolución e inspección** de los vehículos, indicando quién realiza la revisión, cómo queda documentado su estado en el momento de la entrega y cómo se deja constancia de los daños o desperfectos que pudieran detectarse con posterioridad.

- **Criterios utilizados** para diferenciar el desgaste derivado del uso habitual y la antigüedad del vehículo de los daños imputables a la persona usuaria, así como el procedimiento seguido para su valoración económica.

- **Cobertura de los seguros** asociados a los vehículos, incluyendo franquicias, exclusiones o cualquier otra circunstancia que pueda determinar que determinados daños sean repercutidos a las personas trabajadoras.

- **Procedimiento para la reclamación de daños**, especificando quién decide su imputación a la persona usuaria, qué documentación acredita el daño y su importe, qué información se facilita a la persona afectada y qué posibilidades tiene esta de conocer y formular observaciones o alegaciones antes de que se produzca cualquier cargo.

- **Custodia y responsabilidad** sobre el vehículo desde su devolución, indicando quién asume dicha responsabilidad desde el momento de la entrega por parte de la persona trabajadora hasta su devolución definitiva a la compañía de renting o el destino posterior que corresponda.

ENDESA. Sociedad Anónima
MADRID
13 NOV 2025
SALIDA

- **Facturación y cargos asociados al copago**, detallando el procedimiento establecido para garantizar la trazabilidad de los importes y que cada cargo pueda vincularse claramente con el vehículo, periodo de utilización, factura y concepto correspondiente.

- **Procedimiento aplicable a los vehículos de uso exclusivamente profesional**, incluyendo las condiciones relativas a estacionamiento, mantenimiento, ITV, neumáticos y desplazamientos al taller, así como el tratamiento del tiempo dedicado por las personas trabajadoras a estas gestiones.

Asimismo, solicitamos conocer el **número de personas del colectivo comercial de Endesa Energía a las que se hayan reclamado o repercutido cantidades por daños o desperfectos en vehículos de renting durante 2025 y 2026**, así como **el importe total de dichas cantidades** y, de forma anonimizada, el concepto, importe y resultado de cada reclamación.

Consideramos necesario disponer de esta información para comprobar que cualquier cargo o reclamación económica cuenta con **criterios previamente establecidos, información suficiente, trazabilidad y garantías para las personas trabajadoras afectadas**.

Por todo lo anterior, **CCOO solicita expresamente que**, mientras no se facilite la información y documentación requerida y no quede debidamente acreditado el fundamento, los criterios de imputación, la responsabilidad de la persona afectada y la cuantía de cada eventual reclamación, **no se efectúe ningún cargo, descuento o regularización económica a las personas trabajadoras por daños o desperfectos en los vehículos de renting.**

Según la información de la que dispone esta Representación Sindical, el contrato tripartito facilitado a las personas trabajadoras afectadas para su firma no recogía de forma íntegra todas las condiciones, obligaciones y responsabilidades económicas que posteriormente se están invocando para justificar determinadas reclamaciones.

En consecuencia, consideramos imprescindible que la empresa acredite qué condiciones fueron efectivamente comunicadas y aceptadas por las personas trabajadoras, así como el fundamento jurídico y contractual que pretende utilizar para exigirles responsabilidades económicas, especialmente cuando éstas pudieran derivarse de condiciones o documentación que no les fueron facilitadas íntegramente en el momento de la firma.

No puede darse por supuesto que las personas trabajadoras hayan aceptado obligaciones o responsabilidades económicas cuyo contenido no les fue debidamente comunicado ni puesto a su disposición de forma íntegra y transparente

Solicitamos que la información y documentación requerida sea facilitada a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras a la mayor brevedad posible, con el fin de poder analizar la situación y comprobar que se respetan los derechos y garantías de las personas afectadas.

Ingrid Nebreda Heras
Staff, Market and Services
SSI CCOO Grupo Endesa